

PROVIDENCIA, 10 MAR 2014

EX.N° 579 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.- La Carta de 14 de Febrero de 2014, de don Augusto Ovalle Salas, por la sociedad ASESORIAS E INVERSIONES LOS MISIONEROS LIMITADA, Ingreso Externo N°1.867 de 14 de Febrero de 2014.-

2.- El Memorándum N°4.860 de 27 de Febrero de 2014, del Jefe del Departamento de Rentas Municipales (S).



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad ASESORIAS E INVERSIONES LOS MISIONEROS LIMITADA, RUT N°77.491.320-3, la suma de \$892.087.- pagada en exceso por concepto de patente comercial Rol N°2-49100, correspondiente al período Julio de 2011 a Junio de 2014, por término de giro.-

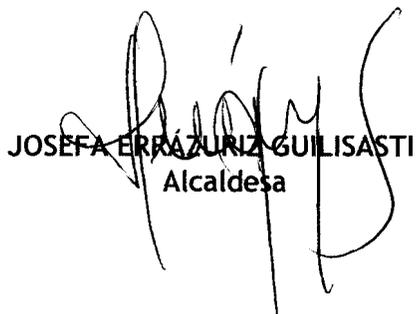
2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$449.235.-).-

3.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

ECA/MRMQ/IMYJ/acm

DISTRIBUCIÓN:

Interesados

Departamento de Rentas Municipales

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 740 /